



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 062-2019-AGN/SG-OA

Lima, 04 OCT. 2019

Visto, el Informe Nº 452-2019-AGN/SG-OA-ARH y demás documentos adjuntos, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad de servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Solicitud con Registro Nº 126142 el servidor Segundo Rolando Peña Zurita, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA del Área de Conservación y Restauración – Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, quince días a partir del 21 de junio al 05 de julio de 2019, según Certificado Médico Particular original Nº 1440514 expedido por el Dr. Luis Enrique Zagal Rosales Traumatólogo de la Clínica Internacional, habiendo sido atendido en la referida Clínica a través del Seguro que poseen los trabajadores del AGN;

De conformidad, con la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM, el Decreto Supremo Nº 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural Nº 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 37º inciso. a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece: por enfermedad o accidente. "Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por período superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente".

Que es preciso informar que, lo solicitado por el servidor Segundo Rolando Peña Zurita, debe ser atendido con eficacia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que resulta procedente atender la solicitud de licencia por enfermedad por quince (15) días a partir del 21 de junio al 05 de julio de 2019;



Con el visado del Área de Recursos Humanos;

De conformidad, con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, al señor Segundo Rolando Peña Zurita, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA del Área de Conservación y Restauración – Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, quince (15) días con eficacia del 21 de junio al 05 de julio de 2019, los mismos que han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CESAR MEZA MONTALVO
Jefe